



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil **“RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.”**, constituida en la escritura pública número 17,374 diecisiete mil trescientos setenta y cuatro de fecha 8 de abril de 2011 y representada por el C. David Gerardo Martínez Mata, en su carácter de Presidente; respecto de 2-dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal con las siguientes superficies: el primero de **17.41 m.²- diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados**, ubicado en calle Virgen de Fátima, entre Ave. Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo de **34.72 m.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros**, ubicado en la calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta ciudad de Monterrey, con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia y caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento respectivamente; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 17-diecisiete de agosto de 2012- dos mil doce y refrendada en fecha 3-tres de abril de 2013-dos mil trece, se recibió la solicitud del C. David Gerardo Martínez Mata, Presidente de la Mesa Directiva de “Residencial de la Sierra, A.C.”, mediante escrito en el cual solicita le sean entregados en comodato los dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal antes citados, lo anterior con la finalidad de continuar con el uso de la caseta de vigilancia y la caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito recibido en fecha de 17-diecisiete de agosto de 2012-dos mil doce, y refrendado en fecha 3-tres de abril de 2013-dos mil trece, relativo a la solicitud del Presidente de la Mesa Directiva de Residencial de la Sierra, A.C., el C. David Gerardo Martínez Mata, en el cual solicita se le otorguen en comodato dos bienes inmuebles del Dominio Público Municipal, ubicados el primero en calle Virgen de Fátima, entre Ave. Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo en la calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia y caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento, ubicados en los inmuebles en mención.
2. Escritura Pública número 17,374-diecisiete mil trescientos setenta y cuatro de fecha 8-ocho de abril de 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

número 24 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual consta del Acta Constitutiva de Residencial de la Sierra, A.C.

3. Escritura Pública número 21,561-veintiún mil quinientos sesenta y uno de fecha 23 de abril de 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 24, en la cual se ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el día 20 de febrero de 2012, en la cual se nombra como Presidente de la Asociación al C. David Gerardo Martínez Mata.
4. Copia de comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de David G. Martínez M.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente RDS110408EF2 y folio C3668976, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Copia de credencial de elector a nombre de David Gerardo Martínez Mata, con folio 104375320, expedida por el Instituto Federal Electoral.
7. Oficio 2250/2009/SEDUE, relativo al expediente número V-118/2009 de fecha 24 de agosto de 2009, consistente en un instructivo signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología en el cual se tiene por cedido formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata.
8. La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble bajo el número 885, vol. 174, libro 153, de la sección de fraccionamientos de Monterrey, así como planos de dicho fraccionamiento.
9. Expedientes catastrales número 21-473-001 y 21-121-070 los cuales el Municipio de Monterrey acredita ser el legal dueño de los inmuebles.
10. Vistos Buenos de las diferentes dependencias, los cuales se encuentran bajo los oficios número SVTM/DIV/22108/II/2013 por parte de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del municipio de Monterrey, así como el oficio número 168/2013/DIFR/SEDUE por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior al ser las dependencias que intervienen en el ámbito de su competencia.
11. Imágenes fotográficas de la caseta en mención.
12. Levantamiento topográfico del inmueble objeto del presente dictamen, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Por lo anterior y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3-tres años a favor de "Residencial de la Sierra, A.C.", con la finalidad de continuar con el uso de la caseta de vigilancia y la caseta para juntas de vecinos y administración que actualmente se ubican en los inmuebles en mención.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**"; representada por el C. David Gerardo Martínez Mata, en su carácter de Presidente, respecto de dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal con una superficie el primero de **17.41 m.²- diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados**, ubicado en calle Virgen de Fátima, entre Ave. Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo de **34.72 m.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros**, ubicado en la calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento de la Caseta de Vigilancia y Caseta para juntas de vecinos y administración del fraccionamiento respectivamente, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AL NORTE	un tramo de 6.33 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal de frente a la calle Agalta;
AL SUR	un tramo en línea recta de 6.30 mts a colindar con propiedad municipal;
AL ESTE	un tramo de 2.63 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal;
AL OESTE	un tramo en línea recta de 2.89 mts a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 17.41 m.²- diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORESTE	un tramo de 5.83 mts en línea recta a colindar con propiedad municipal;
AL SURESTE	un tramo en línea recta de 6.08 mts a colindar con propiedad municipal;
AL SUROESTE	un tramo en línea recta de 5.73 mts a colindar con propiedad municipal;
AL NOROESTE	un tramo en línea recta de 5.93 mts a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 34.72 m.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**", respecto a los 2-dos Bienes Inmuebles mencionados en el Acuerdo Primero.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento de las áreas anteriormente citadas a la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**", así como respetar las observaciones que se desprenden de los Oficios de Vistos Buenos, girados por las diferentes dependencias que intervinieron en el presente dictamen y al término del contrato los bienes inmuebles objetos del comodato se reincorporarán al



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, turne los presentes acuerdos al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 3-tres años, a favor de la Asociación Civil "**RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.**".

QUINTO.-Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: portal.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE MAYO DEL 2013
COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RUBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RUBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
RUBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RUBRICA**